

	FORMATO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Código: GA01-F06
		Versión: 4
		Fecha: 2022-12-05

1- TIPO DE MODIFICACIÓN

SOLICITUD	REQUERIDA (SI - NO)	DESCRIPCIÓN
Adición de valor	☐ SI ☐ NO	
Prórroga del plazo de ejecución	☐ SI ☐ NO	
Aclaración o Corrección	☐ SI ☐ NO	
Suspensión	☐ SI ☐ NO	
Cesión	☐ SI ☐ NO	
Terminación <i>anticipada</i>	☒ SI ☐ NO	Conforme a la comunicación remitida por la contratista a los supervisores del contrato de prestación de servicios profesionales, en donde solicita la terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato No. 1100 de 2026.

2- INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO OBJETO DE MODIFICACIÓN

TIPO	Número	Fecha de suscripción	Fecha de acta de iniciación	Plazo de ejecución	Fecha de terminación de la ejecución
CONTRATO	1100 de 2026	24/07/2026		El plazo de ejecución del contrato es de TRES (3) MESES Y CINCO (5) DÍAS, contado a partir de la aprobación del documento en la plataforma SECOP II de la garantía única de cumplimiento, previo registro presupuestal e inicio de la cobertura de la afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales.	

Contratista	MARIA DEL PILAR FERNANDEZ ROJAS
Supervisor y/o Interventor	DIANA CAROLINA GÓMEZ ORTIZ Directora de Investigaciones para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal HÉCTOR DANIEL ARÉVALO MORALES Coordinador del Grupo de Trabajo de Inspección, Vigilancia e Investigaciones de Control de Precios.
Objeto	Prestación de servicios profesionales de un contador para apoyar a la Dirección de Investigaciones para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal en las actividades técnicas, de visitas de inspección y de análisis contable y financiero derivadas del Convenio Interadministrativo No. 20260640 suscrito entre la SIC y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, relacionadas con el sistema de Reporte y Verificación (RV) y las visitas técnicas de inspección a los agentes económicos.
Valor inicial del contrato	VEINTIDOS MILLONES CINCO MIL CIENTO SESENTA YCUATRO PESOS M/CTE (\$ 22.005.164)

3- MODIFICACIONES ANTERIORES

Fecha	Adiciones (valor)	Prórroga (plazo)	Fecha de terminación con prórroga
N/A	N/A	N/A	N/A

	FORMATO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Código: GA01-F06
		Versión: 4
		Fecha: 2022-12-05

4- ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO.

En el marco de las obligaciones específicas del contrato, a continuación se presenta el avance del contrato a la fecha:

Indicar avance en ejecución contractual y presupuestal:

AVANCE CONTRACTUAL	CONFORME AL PLAZO DE EJECUCIÓN
0%	El día 24 de julio de 2026 se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No. 1100 de 2026. A la fecha el avance contractual es del 0%.
AVANCE PRESUPUESTAL	CONFORME A LA FORMA DE PAGO
0%	A la fecha no se han efectuado pagos del presente contrato. El avance presupuestal es del 0%.

5- JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y/O ADICION Y/O PRORROGA Y/O TERMINACIÓN ANTICIPADA

En nuestra condición de supervisores del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1100 de 2026, suscrito con **MARIA DEL PILAR FERNANDEZ ROJAS**, cuyo objeto consiste en “*Prestación de servicios profesionales de un contador para apoyar a la Dirección de Investigaciones para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal en las actividades técnicas, de visitas de inspección y de análisis contable y financiero derivadas del Convenio Interadministrativo No. 20260640 suscrito entre la SIC y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, relacionadas con el sistema de Reporte y Verificación (RV) y las visitas técnicas de inspección a los agentes económicos.*”, nos permitimos presentar la siguiente justificación con el fin de solicitar la terminación anticipada por mutuo acuerdo y la consecuente liquidación del citado contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES

- 1.1. El 28 de enero de 2026, se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 20260640, suscrito entre la Superintendencia de Industria y Comercio y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante el cual se establecía un sistema de reporte y verificación (RV) para las cadenas de suministro de arroz y leche cruda, en cuyo marco se estructuró la vinculación de un grupo de contratistas —entre ellos la señora **MARIA DEL PILAR FERNANDEZ ROJAS** - con el propósito de apoyar las actividades técnicas, de análisis contable y financiero, y de reporte y verificación, así como las visitas técnicas de inspección a los agentes económicos derivadas de dicho Convenio.
- 1.2. El miércoles 5 de agosto de 2026, el Comité Administrativo del Convenio aprobó adelantar la terminación anticipada del Convenio por mutuo acuerdo, debido a circunstancias sobrevinientes e imprevisibles, entre ellas los efectos del fenómeno de El Niño sobre las cadenas productivas priorizadas. Como consecuencia, cesó la necesidad que sustentó la celebración del contrato.
- 1.3. En virtud de la decisión adoptada por el Comité Administrativo del Convenio, como supervisores del contrato anteriormente mencionado, adelantamos reuniones virtuales celebradas a las 2:00 p. m. y 4:00 p. m., del 6 de agosto de 2026, socializando con los contratistas la situación sobreviniente, en razón de lo cual cesó la necesidad del servicio que dio origen a la celebración del contrato objeto de la presente solicitud.
- 1.4. En atención a lo anterior, la contratista manifestó por escrito mediante radicado 26-298425- -00008, su voluntad de terminar el contrato de mutuo acuerdo, solicitud que obra dentro del expediente contractual y que es coherente con la situación fáctica y jurídica que motiva la presente solicitud.

2. FUNDAMENTOS FÁCTICOS

- 2.1. El contrato fue concebido como instrumento de apoyo a la ejecución técnica del Convenio Interadministrativo No. 20260640. Al haberse decidido la terminación anticipada de dicho Convenio, desaparece el presupuesto fáctico y funcional que sustentaba la necesidad del servicio contratado, configurándose una **cesación de la necesidad del servicio**, causal reconocida en la doctrina y jurisprudencia contractual como fundamento válido para la terminación anticipada de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
- 2.2. Aunque se agotaron los requisitos de perfeccionamiento del contrato conforme a lo pactado en la Cláusula Sexta – Plazo del Contrato, este no llegó a ejecutarse en la totalidad de su objeto, comoquiera que la causa que le dio origen, fue objeto de terminación anticipada antes del vencimiento del plazo inicialmente previsto.
- 2.3. Mantener vigente el contrato resultaría contrario a los principios de planeación, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal, en la medida en que no existiría objeto ni necesidad que justifique la continuidad de la relación contractual, ni recursos asociados al Convenio que respalden su ejecución.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 3.1. El artículo 1602 del Código Civil consagra el principio del mutuo disenso, según el cual todo contrato legalmente celebrado puede ser invalidado o terminado por el consentimiento mutuo de las partes, principio aplicable a los contratos estatales en virtud de la remisión que a las normas civiles y comerciales hace el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.
- 3.2. El artículo 3° de la Ley 80 de 1993 establece que los servidores públicos tienen la obligación de buscar el cumplimiento de los fines estatales y la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, principio que se ve comprometido si se mantiene vigente un contrato cuya finalidad ha desaparecido.
- 3.3. El artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Manual de Contratación de la Superintendencia de Industria y Comercio, facultan a la Entidad para adoptar las decisiones contractuales que resulten necesarias frente a circunstancias sobrevinientes que afecten la ejecución del objeto contratado, entre ellas la terminación anticipada por mutuo acuerdo.
- 3.4. De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, los contratos de tracto sucesivo deben liquidarse una vez terminados, de manera que, aprobada la terminación anticipada, corresponde adelantar el trámite de liquidación correspondiente, dejando constancia del estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales, las actividades efectivamente ejecutadas y los valores a que haya lugar.
- 3.5. Las funciones de supervisión asignadas conforme al artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y al Decreto 1082 de 2015 imponen a los suscritos el deber de reportar oportunamente al ordenador del gasto cualquier circunstancia que afecte la ejecución del contrato y que amerite la adopción de decisiones contractuales, deber que se satisface mediante la presente solicitud.

4. SOLICITUD

Con fundamento en lo expuesto, solicitamos respetuosamente:

- a) Autorizar la **terminación anticipada por mutuo acuerdo** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **1100 de 2026**, suscrito con **MARIA DEL PILAR FERNANDEZ ROJAS**, con efectos a partir del 14 de agosto de 2026.
- b) Ordenar el trámite correspondiente para la **liquidación del contrato**, conforme a las razones anteriormente descritas.
- c) Impartir las instrucciones que se estimen pertinentes para la suscripción del acta de terminación y liquidación correspondiente.

FORMATO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Código: GA01-F06

Versión: 4

Fecha: 2022-12-05

Adjunto documentos necesarios.

De acuerdo a lo anterior, y como supervisor del contrato **antes indicado**, solicito sea realizada la modificación y/o adición y/o prórroga señalada, teniendo en cuenta su viabilidad contractual y legal.

Fecha de solicitud: 13/08/2026

Atentamente,



DIANA CAROLINA GÓMEZ ORTIZ

Supervisora del Contrato

Directora de Investigaciones para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal



HECTOR DANIEL AREVALO MORALES

Supervisor del Contrato

Coordinador del Grupo de Trabajo de Inspección, Vigilancia e Investigaciones de Control de Precios.